

CHACRAS DE CORIA, 22 de abril de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 6932/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Milagros ALVAREZ FANTASIA, desde el DIECISÉIS (16) y hasta el DIECINUEVE (19) de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5°, inciso "I) *Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., siendo el máximo posible a otorgar para esta causal CINCO (5) días hábiles y que solicita CUATRO (4) días corridos, por lo que se le otorga conforme a constancias acompañadas la licencia solicitada.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
A CARGO DEL DESPACHO DE DECANATO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, Milagros ALVAREZ FANTASIA (DNI N° 47.613.299 – Legajo N° 1008290), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUYO, artículo 5 inciso "I) *Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por CUATRO (4) días corridos, desde el DIECISÉIS (16) y hasta el DIECINUEVE (19) de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Prof. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA
VICEDECANO a/c DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 317/2026 _ _ _ _
LJC.